

**BASES
CONCURSO INTERNO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024
LÍNEA EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA
DE GÉNERO**

I. CONVOCATORIA¹

La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado convoca al Concurso de Proyectos Internos línea **EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO** año 2024, con el fin de promover estudios orientados a eliminar las barreras que mantienen la asimetría en las oportunidades de desarrollo y que están basadas en el género.

Este concurso se realiza en el marco de los proyectos: **Ministerial UCT22102, Igualdad que se vive: Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, para el cambio cultural en la UC Temuco** e **InES Género INGE230010, Promoción de una cultura de equidad en la UCT. Desarrollo de capacidades institucionales para la igualdad de género en I+Dí+e**, en particular lo comprometido en el objetivo 4 y 2 de cada proyecto que buscan, implementar herramientas para el mejoramiento de las condiciones que permitan incentivar la perspectiva de género en la investigación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Este concurso se propone incentivar y promover la investigación en todas las áreas del conocimiento, apoyando proyectos interdisciplinarios que integren el género como categoría de análisis

II. NORMAS DE POSTULACION

Los proyectos deben ser postulados por un director o directora pertenecientes a las plantas permanente o adjunta, quien será la persona encargada de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo del proyecto adjudicado, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, además será quien se relacione directamente con la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. La persona que asuma la Dirección alterna, será un integrante del equipo de trabajo quien, reemplaza la dirección del proyecto en caso de ausencia o impedimento temporal y que deberá ser de sexo opuesto a él o la directora. Durante su periodo de subrogancia tendrá las mismas facultades que el/la director/a.

Podrán postular a la dirección del proyecto académicos y académicas de planta, jornada completa. Las personas que integran el equipo de trabajo, podrán pertenecer a la planta académica y part-time, ser estudiantes de posgrado o profesionales de la institución.

¹En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.



Se permite que una persona participe en este concurso en postulación paralela de hasta dos proyectos internos, siempre que lo haga en calidad de director/a en uno y como parte del equipo de investigación en otro.

Quedan fuera de este concurso quienes dirijan proyectos prioritarios según resolución VRA23/07 vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria. A su vez, quedan fuera de esta postulación, quienes a la fecha presenten compromisos pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

El Formulario de postulación debe incluir una carta firmada por la jefatura de su Unidad Académica y por la Decanatura de su facultad.

III. COMPROMISOS

La persona que dirija el proyecto junto a su equipo, se compromete a generar un artículo en revistas indexadas WoS (ex-ISI) o SCOPUS además de la postulación a un proyecto de investigación con financiamiento externo.

Los fondos de este concurso no financian artículos comprometidos para otras investigaciones que no sean las comprometidas en este proyecto. Estos artículos deben estar en categoría de enviados al cierre del proyecto y se debe presentar una actualización de su estado transcurridos 3 meses desde la fecha de envío. En caso de rechazo del mismo se debe presentar un plan de trabajo diseñado en conjunto con la unidad de apoyo a las publicaciones de la Dirección de Investigación, que procure el reenvío del manuscrito y su seguimiento trimestral. Los artículos comprometidos deben tener filiación Universidad Católica de Temuco.

Se comprometen también, a participar de las Jornadas anuales de Investigación organizadas por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la Universidad Católica de Temuco y otras actividades organizadas por la VIP que tengan como objetivo la divulgación científica.

Por otro lado, cualquier producto adicional resultante o asociado a esta actividad deberá contener los agradecimientos al Ministerio de Educación, indicando específicamente el apoyo brindado por el proyecto UCT22102, así como a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

IV. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Los proyectos podrán tener una duración de hasta 12 meses, los que pueden extenderse un plazo de 6 meses en caso de licencias pre y post-natal optando a un financiamiento máximo de \$2.000.000. Los ítems financiables con este presupuesto son los siguientes:

Consideración importante: La suma de los montos máximos detallados a continuación, superan el monto total que financia este concurso.

¹En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.

1. **Honorarios de personal. (Máximo \$500.000)** (Financia personal sin contrato de planta UCT vigente)

- Horas de estudiantes ayudantes y tesistas (Actividad Final de Grado; Actividad formativa equivalente [AFE]) pre y posgrado con tope de \$100.000 mensual.
- Horas de ayudante técnico con tope máximo de \$100.000 mensual.

2. **Pasajes, viáticos y asistencia a eventos científicos. (Máximo \$500.000).**

Financia pasajes y viáticos para terrenos nacionales a nombre de quien sea director o directora del proyecto para toma de datos, reuniones de trabajo y actividades de difusión incluidas en la propuesta adjudicada. Las inscripciones para asistencia a eventos científicos son para la persona que dirige el proyecto en calidad de conferencista en el evento.

3. **Gastos operacionales (Máximo \$1.000.000).**

- Combustible, peajes, arriendo de vehículo. (Monto máximo de \$200.000)
- Material para trabajo experimental, de campo, de taller. (Monto máximo de \$700.000)
- Material de oficina (Monto máximo de \$200.000)

4. **Bienes de capital (Máximo \$300.000)** (equipamiento menor).

Justificando claramente la necesidad de compra de los mismos. Los bienes de capital adquiridos en el marco de los proyectos internos son de propiedad de la Universidad Católica de Temuco, por lo cual se firmarán formularios de declaración de bienes al momento de la compra y al término del proyecto. Los bienes adquiridos pasan a ser tutelados y administrados por la Dirección de Investigación.

Sólo se podrá solicitar financiamiento para pasajes y viáticos en la medida en que éstos sean necesarios para recoger datos en terreno o presentación de ponencias (orales) en eventos científicos en calidad de conferencista. De ser requerido, la compra de bibliografía se canalizará vía procedimiento centralizado de Biblioteca y será considerado dentro del ítem bienes de capital. Todos los montos solicitados deberán ser debidamente justificados.

Los proyectos postulados a esta línea concursal, podrán considerar como contraparte el aporte proveniente de proyectos vigentes con financiamiento de la Dirección de Investigación.

El proyecto NO financia honorarios de académicos y académicas, tampoco ítems financiables desarrollados por personal UC Temuco.

V. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y APROBACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, todo proyecto será evaluado de manera conjunta por la Dirección de Investigación y la Dirección de Género, en base a lo siguiente:

a. **Criterios de Admisibilidad de los proyectos.**

¹En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.

Cumplimiento de los requisitos explicitados en las presentes bases y en el formulario digital que acompaña la postulación a esta línea de concurso. En el caso que exista un proyecto declarado fuera de bases, dicha situación será notificada por la Dirección de Investigación a quien postula, quien tendrá 5 días hábiles para presentar un recurso de reposición contra este acto.

b. Evaluación y selección de Proyectos.

Los proyectos calificados como dentro de las bases de este concurso pasarán a la fase de evaluación y selección de proyectos. En la evaluación se tomarán en consideración los siguientes ítems:

Claridad y originalidad de la propuesta para integrar perspectiva de género (70%).

1. Claridad y pertinencia de la formulación del problema en el proyecto, hipótesis y objetivos. Discusión y antecedentes bibliográficos, que incorporen elementos que incluyan perspectiva de género.
2. Pertinencia de los métodos propuestos para obtener y validar resultados de acuerdo a los objetivos específicos y consideraciones éticas.
3. Pertinencia del plan de trabajo propuesto para alcanzar los objetivos del proyecto.
4. Existencia de trabajo adelantado.
5. Opción de revista (Indexación), WoS o Scopus.
6. Nivel de asociatividad entre unidades académicas.
7. Vinculación con el pre y posgrado, a través de tesis, charlas, seminarios, entre otras.
8. Divulgación del conocimiento en público objetivo.

Factibilidad de la ejecución del proyecto (30%).

Factibilidad de la ejecución del proyecto incluida la coherencia del presupuesto la infraestructura disponible y la existencia de fondos complementarios con el plan de trabajo.

c. Escala de puntaje:

Valor	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple o aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta

¹En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.

1	Deficiente	La propuesta no cumple o aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
2	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple o aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

El puntaje mínimo aceptable para cada uno de estos criterios será de 2 puntos. Si cualquiera de los criterios tuviese menos de 2 puntos, es decir cae dentro de las categorías "no califica", "Deficiente" y/o "Regular", la propuesta no será considerada para adjudicación.

VI. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los proyectos se realizará a través de resolución desde la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. Para proyectos adjudicados, esta vicerrectoría se reserva el derecho de:

- Solicitar requerimiento de información.
- Sugerir modificaciones a la estructura de costos
- Solicitar fortalecimiento del equipo de investigación
- Incluir aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

VII. REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez completado el proceso de adjudicación, en el caso de ser necesario, los proyectos deben ser reformulados, adoptando, las sugerencias o requerimientos de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

El seguimiento y control de proyectos se realizará a través de la plataforma KELLUN y el control autónomo será responsabilidad de la persona que dirige el proyecto, quién, además, llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto. Para todos los proyectos se solicitará de manera obligatoria un informe final una vez finalizado el proyecto. La

¹En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.



Vicerrectoría de Investigación y Posgrado podrá auditar los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido.

IX. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Al término de la ejecución del proyecto y una vez aceptado el informe final del proyecto, se realizará la firma del acuerdo de cierre, donde se detallarán los objetivos propuestos y logros alcanzados durante el proyecto.

X. POSTULACIÓN

La bitácora del concurso interno 2024 es:

1. Lanzamiento del concurso: mayo de 2024

2. Cierre período de consultas: 20 mayo de 2024

Cualquier consulta sobre esta convocatoria puede formularse hasta fecha indicada a las 18:00hrs al correo vip.concursos@uct.cl con el asunto: Consulta_ Apellido _Linea2024: Ej: Consulta_Género2024

3. Cierre postulación: 3 de junio

Se evaluarán propuestas recibidas sólo a través de la plataforma de postulación informada. Los archivos de formulario deben nombrarse como sigue: **Línea_Apellido_año; ej: Profondecyt_muñoz_2024**

4. Publicación de resultados: junio de 2024

5. Inicio de proyectos (firma de convenios): julio de 2024

XI. FORMULARIOS Y BASES

Los documentos oficiales del concurso son las presentes bases y su formulario de postulación los cuales estarán disponibles para su descarga en la página web de <https://vip.uct.cl/proyectos-internos/>

¹En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.